Villa del Rosario, Norte de Santander, 20 de noviembre de 2024

Señor:
JUAN SEBASTIÁN RINCÓN OLIVARES
C. C. No. 1090510082 de Cúcuta
Dirección de correo Av. 3 calle 10 bodega 1 y dos Urbanización Altamira – Los Patios
Correo electrónico info@gestiones360.

REFERENCIA: ACEPTACIÓN OFERTA PRESENTADA PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-041 DE 2024.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que su propuesta presentada en el desarrollo del proceso MC-041 DE 2024, cumple con todos los requisitos solicitados, el municipio de Villa del Rosario, Norte de Santander, **ACEPTA** la oferta, de acuerdo con el siguiente detalle:

TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
NUMERO DE CONTRATO	759 DE 2024
OBJETO	FORMULACIÓN DOTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN EN PRIMERA FASE DEL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN (SIC) ARCHIVO DE LA ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO
NIT	890503373 – 0
CONTRATANTE	Entre los suscritos a saber, **JUAN MANUEL VELAZQUEZ BONILLA,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.092.343.746 de Villa del Rosario, en calidad de ordenador del gasto, en cumplimiento a la delegación que hace el Señor alcalde conforme el decreto 147 del 6 de junio de 2024 y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**.
IDENTIFICACIÓN	C.C.1.092.343.746 DE VILLA DEL ROSARIO.
CONTRATISTA	JUAN SEBASTIÁN RINCÓN OLIVARES
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN SEBASTIÁN RINCÓN OLIVARES C. C. No. 1090510082 de Cúcuta

DIRECCIÓN CONTRATISTA	Dirección de correo Av. 3 calle 10 bodega 1 y dos Urbanización Altamira – Los Patios Correo electrónico info@gestiones360
SUPERVISOR	La supervisión del futuro contrato estará a cargo de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS GENERALES**, del municipio de Villa del Rosario, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual**,** quien está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. Por conducto de esta supervisión se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato, en consecuencia, este funcionario deberá expedir el certificado de cumplimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte de la entidad el pago del valor del contrato y ejercer estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto velando siempre por el correcto funcionamiento y la calidad del mismo.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00 002245 DE 2024
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($ 40.970.000)
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	El contratista se obliga para con el Municipio a realizar las siguientes actividades en las condiciones técnicas establecidas así: **Especificaciones Mínimas Técnicas:** Serán las establecidas en el ANEXO 6. “Sistema Integrado de Conservación, Titulo VI Capítulo I del acuerdo No. 001 del 29 de febrero de 2024, así como el: 1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano como motor de la generación de resultados de la administración pública. 2. Apoyar en la implementación metodológica del Sistema Integrado de conservación. 3. Orientar sobre la utilización de los equipos de monitoreo y control, en pro de la implementación del sistema Integrado de conservación SIC. 4. Elaboración del plan de preservación digital a largo plazo. 5. Hacer entrega y orientación para su utilización de los siguientes elementos:

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><th>Entregable</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td>Formulación y sustentación para aprobación ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, del Sistema Integrado de Conservación SIC, anexos y plan de capacitación respectivo.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>terno hidrómetros digitales</td><td>7</td></tr>
<tr><td>sensores de humo Smart</td><td>5</td></tr>
<tr><td>extintor satélite multipropósito 150 lb</td><td>1</td></tr>
<tr><td>des humificadores</td><td>2</td></tr>
<tr><td>sopladora industrial</td><td>1</td></tr>
<tr><td>aspiradora seco húmedo.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Jornada de Fumigación especializada y certificada en depósitos de archivo</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Ahuyentadores ultrasónicos de plagas</td><td>4</td></tr>
</table>
CAPACITACIONES: Se brindará seis (06) horas de capacitación a los usuarios finales en los procedimientos y formatos implementados.
</td>
</tr>
<tr>
<td>FORMA DE PAGO</td>
<td>La Alcaldía del Municipio de Villa del Rosario se compromete a pagar el valor del contrato resultante de la presente invitación, mediante un único pago, en los siguientes términos:

El anterior pago se efectuará previa entrega de los informes de actividades, acta final, la suscripción del informe por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora</td>
</tr>
</table>

	por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **ESTAMPILLAS MUNICIPALES** / **DESCUENTO** PROCULTURA. 2% PROANCIANOS 4% PRODESARROLLO. 1% PRODEPORTE. 2% PROHOSPITAL. 2% CONTRIBUCIÓN IMPUESTO A LA SEGURIDAD (APLICA SOLO PARA CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA). 5% **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos que el Municipio de Villa del Rosario se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.
DURACIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del Contrato es de **UN (01) MES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Sera responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.
MULTAS Y CLAUSULA PENAL	En el presente contrato se deja pactadas las cláusulas sancionatorias de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la ley 1150 de 2007, 86 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015.

<table>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES</td><td>El contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 135 de la ley 1753 de 2015 y la Entidad hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso.</td></tr>
<tr><td>JURAMENTO Y CESIÓN</td><td>Por el solo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8,9 y 10 de la ley 80 de 1993. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la entidad.</td></tr>
<tr><td>INCORPORACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN</td><td>Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.</td></tr>
<tr><td>NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL</td><td>Al presente contrato, se le aplicaran las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>El contratista mantendrá indemne al Municipio, de cualquier daño, perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>
<table>
<tr><th>RIESGOS</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>DE CUMPLIMIENTO:</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td><td>Por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>DE CALIDAD:</td><td>Cuya cuantía será del Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td><td>Por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL</td><td>Por el cinco por ciento (5%) del valor contrato-</td><td>por el termino de duración del mismo y tres (3) años más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE</td><td>Dirección: CARRERA 7 N.º 4-71, PALACIO MUNICIPAL
Teléfono: 5700873 – 5700317
E-mail: alcaldia@villarosario.gov.co</td></tr>
</table>

La comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, entendiéndose celebrado y perfeccionado.

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyecto:	ELSA MARINA GUTIERREZ CLAVIJO	APOYO PARA LOS PROCESOS CONTRACTUALES	
Reviso:	ANGIE LUCIA ZABALA DUARTE	JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA Y DISCIPLINARIA	
Digito:	LINA MARIA TRIANA SANCHEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	